APRUEBAN PROCEDIMIENTOS PARA DEMARCACION DE TERRITORIOS OUE OCUPAN TRES COMUNIDADES NATIVAS

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00749-81-AG/DGRAAR

Lima, 14 de agosto de 1981.

VISTO:

El expediente sobre demarcación del territorio ccupado por la Comunidad Nativa "EDEN DE LA FRONTERA", ubicado en la Región de Selva, distrito y provincia de Ramón Castilla, departamento de Loreto, organizado por la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación del ORDE-ORETO:

CONSIDERANDO:

Que la Quinta Oficina Regional de Apoyo a la Movilización Social (ORAMS-V-Iquitos) en armonia con lo establecido en el artículo 12º del Decreto Ley 20653, ha inscrito a la Comunidad Nativa "Edén de la Frontera" perteneciente al Grupo Etno-Lingüístico Yagua, en el Asiento I, Partida Nº 239, Folio 239, del Tomo Nº 1 de su Registro de Comunidades Nativas, según Resolución Directoral Nº 001-77-OAE-ORAMS-V, de techa 10 de enero de 1977;

Que la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación del ORDELORETO; de conformidad con lo previsto en los artículos 10° y 29° del Decreto Ley 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva" ha demanzado el territorio que estualmente ocupa en forma permanente la Comunidad Nativa "Edén de la Frontera", integrada por diez (10) familias, que comprende una extensión superficial total de novecientos treintidós hectareas y seis mil setenticinco metros quadrados (932 Hás. 6,075 m2.), ubicado en la Región de Selva, distrito y provincia de Ramén Castilla, departamento de Loreto;

Que la citada Dirección Regional ha efectuado en el territorio demarcado el estudio de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor, del que aparece que 725 hectáreas 75 metros cuadrados están constituidas por tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería y 207 hectáreas 6.000 metros cuadrados por tierras con aptitud forestal, de acuerdo a los linderos y medidas perimetricas que se consignan en los Planos, Memoria Descriptiva e Informes Técnicos elaborados con tal fin;

Que por Resolución Directoral Nº 236-80-ORDL-DRAA, de fecha 25 de agosto de 1980, la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación del ORDELORETO aprobó el plano a titular a favor de la Comunidad Nativa "Edén de la Frontera" con una superficie de 725 hectáreas 75 metros cuadrados, la misma que al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida;

Que de conformidad con el artículo 11º del Decreto Ley Nº 22175, las tierras con aptitud forestal comprendidas en el territorio de la Comunidad Nativa "Edén de la Frontera" le serán cedidas en uso y su aprovechamiento se regirá por la legislación de la materia, quedando el uso agropecuario restringido a las tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería;

Estando a lo informado per las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural y Forestal y de Fauna y la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura:

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección Regional de Agricultura y
Alimentación del ORDELORETO, para la demarcación del territorio que actualmente ocupa en
forma permanente la Comunidad Nativa "Edén de
la Frontera", con una superficie de novecientas
treintidós hectáreas y seis mil setenticinco metros cuadrados (932 Hás. 6,075 m2.), ubicado en
la región de Selva, distrito y provincia de Ramón
Castilla, departamento de Loreto, de acuerdo a
los linderos y medidas perimétricas que se detallan en el Plano y Memoria Descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º—Disponer que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural otorgue el Título de Propiedad a favor de la Comunidad Nativa "Edén de la Frontera", sobre la extensión de 725 hectáreas 75 metros cuadrados de tierras con aptitud para el cultivo y la ganadería, así como la Dirección General Forestal y de Fauna otorgue el Contrato de Cesión en Uso de la extensión de 207 hectáreas 6,000 metros cuadrados de tierras con aptitud forestal, estipulándose en sus textos las condiciones prescritas en la legislación agraria vigente.

Registrese y comuniquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agri-

NO. 00750-81-AG/DGRAAR

Lima, 14 de agosto de 1981.

Visto: El expediente sobre demarcación del territorio ocupado por la Comunidad Nativa "San Fausto", ubicado en la Región de Selva, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasce, organizado por la Dirección Regional Agraria VII-Huánuco;